



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "**UNSI**", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. JACQUELINE HERNANDEZ REYES**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE LA "**UNSI**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

I.3.- LA **MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS**, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO.

I.5.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

I.6.- REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.7, SESIÓN ORDINARIA 038/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR; Y

I.7.- CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN RECURSO, PROYECTO, CLAVES PRESUPUESTALES Y PARTIDAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

RECURSO / PROYECTO	CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECÍFICA
FAM IES CAPITAL 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR	546001-12703001001- 531515BEAHO223	515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

II.1.- ES UNA PERSON FÍSICA CON REGISTRADA BAJO EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

II.2.- SU ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE CONFORMIDAD CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL PRESENTADA SON: COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO, FARMACIAS SIN MINISÚPER, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

II.3.- SE APERSONA E IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO 0720063943718;

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE HUERTO FRAMBOYANES NÚMERO EXTERIOR 302, COLONIA TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL:68120;

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HERJ501105S55, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

II.7.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV13626, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

II.8.- CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

II.9.- DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS: **21, 26, 27, 32, 33** Y **34** DESCRITAS EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.7, SESIÓN ORDINARIA 038/2023 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN I.7.

RECURSO: FAM IES CAPITAL
PROYECTO: 001 - EQUIPAMIENTO PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR
CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12703001001-531515BEAHA0223
PARTIDA ESPECÍFICA: 515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
21	KIT MULTIMEDIA CON CÁMARA INTRAORAL Y PANTALLA MARCA TOLETEK	Kit	16	\$ 6,810.00	\$ 108,960.00
26	UNIDAD QUIRÚRGICA CON KIT PARA IMPLANTES DENTALES MARCA NSK SURGIC AP	Equipo	1	\$ 65,200.00	\$ 65,200.00
27	ESCAREADOR ULTRASÓNICO MARCA TOLETEK	Equipo	10	\$ 3,879.00	\$ 38,790.00
32	VIBRADOR DENTAL MARCA RAY FOSTER DV36	Equipo	5	\$ 5,200.00	\$ 26,000.00
33	RECORTADORA EN HÚMEDO MARCA RENFERT MODELO MT3	Equipo	7	\$ 16,551.73	\$ 115,862.11
34	PULIDOR DENTAL FIJO MARCA ORIENTAL	Equipo	6	\$ 4,830.00	\$ 28,980.00
				SUBTOTAL	\$ 383,792.11
				IVA	\$ 61,406.74
				TOTAL	\$ 445,198.85

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$445,198.8476 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**** PAGO TOTAL CONTRAENTREGA

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL "PROVEEDOR", TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**** PAGO ANTICIPO

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN DOS EXHIBICIONES CONFORME A LO SIGUIENTES:

A) PAGO DE ANTICIPO: EL "PROVEEDOR" SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$, EL CUAL SE PAGARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

"CFDI", DEBIDAMENTE REQUISITADO. EL MONTO RESTANTE SE PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL, AMORTIZANDO DICHO ANTICIPO, UNA VEZ RECIBIDOS LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI".

B) PAGO DE FINIQUITO: EL PAGO DEL FINIQUITO SE REALIZARÁ POR LA CANTIDAD DE \$), DENTRO DE LOS 30 HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

DERIVADO DE LA NATURALEZA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN DOS EXHIBICIONES DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

A) PRIMER PAGO: SE REALIZARÁ POR UN MONTO DE **\$310,798.80 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO INDICA QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTAS PARTIDAS NO REQUIERE ANTICIPO.

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
21	KIT MULTIMEDIA CON CÁMARA INTRAORAL Y PANTALLA MARCA TOLETEK	KIT	16	\$ 6,810.00	\$ 108,960.00
26	UNIDAD QUIRÚRGICA CON KIT PARA IMPLANTES DENTALES MARCA NSK SURGIC AP	EQUIPO	1	\$ 65,200.00	\$ 65,200.00
27	ESCAREADOR ULTRASÓNICO MARCA TOLETEK	EQUIPO	10	\$ 3,879.00	\$ 38,790.00
32	VIBRADOR DENTAL MARCA RAY FOSTER DV36	EQUIPO	5	\$ 5,200.00	\$ 26,000.00
34	PULIDOR DENTAL FIJO MARCA ORIENTAL	EQUIPO	6	\$ 4,830.00	\$ 28,980.00
SUBTOTAL					\$ 267,930.00
IVA					\$ 42,868.80
TOTAL					\$ 310,798.80

(TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

C) SEGUNDO PAGO: EL PAGO TOTAL DE LA PARTIDA DESCRITA EN LA SIGUIENTE TABLA, QUE ES POR UN MONTO DE **\$134,400.05 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 05/100 M.N.)**, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
33	RECORTADORA EN HÚMEDO MARCA RENFERT MODELO MT3	Equipo	7	\$ 16,551.73	\$ 115,862.11
SUBTOTAL					\$ 115,862.11
IVA					\$ 18,537.94
TOTAL					\$ 134,400.05

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 05/100 M.N.)

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 19:00, DE LUNES A VIERNES. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.3. Y I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA "UNSI".



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023 Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

POR LO QUE LOS PLAZOS SERÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARA LAS PARTIDAS: 21, 26, 27, 32, Y 34 SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL **18 AL DE DICIEMBRE DE 2023 AL 28 DE ENERO DE 2024.**

PARA LA PARTIDA: 33 SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **18 AL DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024.**

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

o..... **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO)] DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DE LA PARTIDA: 33 CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y

o..... **GARANTÍA DE ANTICIPO:**

LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE MEDIANTE OFICIO EL "PROVEEDOR" SEÑALA QUE NO LO REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023"

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:
PARA LAS PARTIDAS: 21, 26, 27, 32, Y 34 SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL **18 AL DE DICIEMBRE DE 2023 AL 28 DE ENERO DE 2024**.
PARA LAS PARTIDAS: 33 SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **18 AL DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL "PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL CINCO AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA HASTA POR EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO,



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

LOS PAGOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS "PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS "PARTES" SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL "PROVEEDOR", SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA "UNSI" DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL "PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA "UNSI" EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS "PARTES" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "UNSI".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL "PROVEEDOR" EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA "UNSI" TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL "PROVEEDOR" LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA "UNSI" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA "UNSI" LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA "UNSI" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL "PROVEEDOR";
7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO; Y/O
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O
9. CUANDO NO PRESENTE LAS GARANTÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA "UNISIS" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "UNISIS".

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA "UNISIS", LO NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO. EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA "UNISIS" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA "UNISIS" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA "UNISIS" LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA "UNISIS" AL "PROVEEDOR", O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA "UNISIS" POR LO QUE EL "PROVEEDOR" NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "UNISIS". LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA "UNISIS" RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

POR LA "UNSI"



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
PERALTA ARIAS
RECTORA**

**L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. JACQUELINE HERNANDEZ REYES
PERSONA FÍSICA**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

**L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO**



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

ANEXO 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-US-0024-11/2023



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Licitación Pública Nacional

NÚMERO:

LPN-SA-US-0024-11/2023

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipamiento para aulas y
laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

SOLICITANTE:

Universidad de la Sierra Sur



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0024-11-03/2023

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL **"PROVEEDOR"**

CHICAGO DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

7.9 Apartado I

Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 7 de diciembre 2023

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente:

El suscrito representante legal del Proveedor denominado Jacqueline Hernández Reyes y/o Chicago Dental & Medical, en relación a la Licitación Pública Nacional LPN-SA-US-0024-11/2023, relativa a la Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur, presento la siguiente propuesta técnica:

Lote	Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad total
	21	Kit multimedia marca toletek con cámara intraoral y pantalla Cámara intraoral y pantalla, que apoye en procedimientos odontológicos, la cual debe contar con lo siguiente: Interfaz VGA universal, Cámara intraoral de 5 megapíxeles, Resolución de pantalla: 1280 * 1024, Pantalla: 1 imagen / 4 imágenes, Almacenamiento en tarjeta SD, Función de control remoto / función de video, Pantalla de 17 pulgadas, Cable para cámara, Wifi para migrar información al móvil, Brazo para abatible para fijar a la unidad, se requiere instalación, Garantía: 1 año contra defectos de fabricación	kit	16
	25	Simulador marca Nissin tipo 1 Simulador de medio grado, con funciones de movimiento, oclusal y maxilar, con sistema de intercambio magnético, Cabeza NISSIN con prensa para montaje, unidad de Pinza de Escritorio, Mascarilla con drenado de agua, Funciones que debe realizar se requiere que sea compatible con modelos de conducción de anestesia marca NISSIN. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.	Pza	4

CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

26	<p>Unidad quirúrgica marca NSK surgic ap con kit para implantes dentales con 8 programas Equipamiento de Clase I, Grado de protección contra descargas eléctricas: Pieza aplicada de Tipo BFo Método de esterilización: se requiere que los siguientes componentes sean esterilizables por autoclave: Pieza de mano, Motor (con Cable de motor), Soporte para la pieza de mano, Boquilla de Irrigación interna, Anillas de sostén, Protector de Motor, Bomba de Irrigación. Grado de protección contra la entrada de agua CEI 60529 o Pedal de control: IPX8 (Protegido contra los efectos de la inmersión continua en agua) o Grado de seguridad de aplicación en presencia de una mezcla anestésica inflamable con aire, con oxígeno u óxido nitroso o Pedal de control: Equipamiento de Categoría AP Modo de funcionamiento: Operación intermitente Incluye:</p> <p>1 Unidad de control 1 Pedal control con cable (2m) 1 Cable eléctrico CA (2m) 1 Pieza de mano No-Óptica 1 Motor No-Óptico (con cable de motor) 5 Tubo de irrigación 1 Soporte de solución refrigerante 1 Soporte para la pieza de mano 7 Anillas de sostén 1 Boquilla de irrigación interna 1 Bomba de Irrigación 1 Conector Y 1 Boquilla de pulverización de tipo E 1 Cable de limpieza 1 Soporte de la boquilla 1 Protector del motor 2 Junta tórica (Protector del motor) Debe incluir las siguientes teclas: Programa para seleccionar de entre los 8 programas; Velocidad para aumentarla o disminuirla; Torque para aumentarlo o disminuirlo; Sistema para calibrar la pieza de mano accesoria antes de su uso; Flujo de solución refrigerante para seleccionar el volumen del flujo; Avance/Reversa para cambiar la dirección giratoria del micromotor; Memoria para memorizar los parámetros de los programas seleccionados. Consola de control: Voltaje AC120V 50/60H Consumo de potencia: 50VA Salida máxima de bomba: 75 mL/min Motor Rango de velocidad: 200~40,000 min Voltaje de entrada: DC30V Debe incluir un kit quirúrgico compatible con la Unidad quirúrgica para cirugía dental. Se requiere que incluya kit quirúrgico frontier, el cual esté contenido en una caja autoclavable fabricada en resina /polímero técnico de alta resistencia, que contenga el material necesario para la correcta colocación de los sistemas de implantes dentales de conexión interna frontier, los cuales deberán poder ser esterilizados en autoclave a 134° como mínimo antes de cada uso. El kit debe incluir los siguientes componentes: 1 Fresa lanza 1 Fresa bola ø2,0 mm 1 Fresa piloto ø2,50 mm 1 Fresa escalonada ø2,50 / ø3,00 mm 1 Fresa escalonada ø3,00 / ø3,50 mm 1 Fresa escalonada ø3,50 / ø4,00 mm 1 Fresa escalonada ø4,00 / ø4,50 mm 1 Fresa cortical ø3,65 mm 1 Fresa cortical ø4,00 mm 1 Fresa cortical ø4,50 mm 1 Fresa cortical ø4,90 mm 1 Fresa cortical ø5,90 mm 1 Llave transportador plana 45º 1 Llave carraca IP 1 Llave-transportador HEX-2,45 mm IP corta 1 Llave-transportador HEX-2,45 mm IP larga 1 Llave-transportador HEX-2,45 mm CA 1 Llave-transportador Avantgard HEX-3,00 mm IP corta 1 Llave-transportador Avantgard HEX-3,00 mm IP larga 1 Llave-transportador Avantgard HEX-3,00 mm CA 1 Llave carraca corta HEX-1,20 mm 1 Llave carraca larga HEX-1,20 mm 1 Alargador llaves CA 3 Paralelizador ø2,00 / ø2,80 mm 1 Indicador profundidad ø2,50 mm Se requiere instalación y capacitación Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.</p>	kit	1
----	---	-----	---



CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

27	<p>Escareador ultrasónico max piezo marca Toetek Escareador ultrasónico para limpieza dental y para prevención y tratamiento de enfermedades dentales, con conducto de agua y transductor ultrasónico, con boquilla desmontable se requiere que sea compatible con Unidades Gnatus G3. Especificaciones:-Entrada de la fuente de alimentación sin transformador 24V~ 50Hz/60Hz 1.3ª</p> <p>Recorrido de salida de la punta de vibración: $\leq 100\mu$ m Fuerza de la mitad del recorrido de salida: $< 2N$ Frecuencia de salida de la punta de vibración: $28kHz \pm 3kHz$ Energía de salida: 3 W a 20 W Presión del agua: 0.1 bar. a 5 bar. (0.01MPa a 0.5MPa) Modo de operación continua Tipo de protección contra descarga eléctrica: Equipo Clase II</p> <p>Grado de protección contra descarga eléctrica: Parte aplicada tipo BF. Grado de protección contra ingreso perjudicial del agua: IPX0 Grado de protección contra agua utilizado en el interruptor de pedal: IPX1. Parte aplicada del equipo: pieza de mano y punta Debe incluir 1 Generador ultrasónico (circuito), cable, 1 pieza de mano, 5 puntas escariadoras (GD1 X 2, GD2, GD4, Y PD1), 1 Interruptor neumático (el interruptor de energía del conducto de aire neumático y los circuitos que conmutan y que filtran. El equipo debe ser controlado por el pedal de la unidad dental Se requiere instalación y capacitación Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.</p>	kit	10
28	<p>Fotopolimerizador (lámpara de fotocurado) max cure G, toletek Fotopolimerizador de 5.2VA y 1200mW/cm2 con fuente de luz LED, que permita realizar la curación de materiales de resina a través del proceso de foto polimerización, con longitud de onda de 420nm a 480nm, con LED de alta potencia con vida útil de 36 millones de ciclos de 10 segundos como mínimo sin pérdida de potencia y eficiencia en la foto activación, con control de operación con display y botones en la pieza demano, que se pueda elegir el tiempo de operación desde 5, 10, 15 y 20 segundos, con modos de aplicaciones: continuo, rampa y pulsado, con luz fría, con puntero conductor de luz en fibra óptica, removible y autoclavable, con protector ocular giratorio. Se requiere que sea compatible con Unidad Gnatus G3. Se requiere instalación Garantía: 1 año contra defectos de fabricación..</p>	pza	9
32	<p>Vibrador dental Ray foster con estructura de metal fundido, de interruptor con 3 velocidades, parte superior de ooma extraíble de 16.5 cm de diámetro. Base con forro de plástico para absorber el impacto. El equipo debe cumplir con los requisitos de European Council Directives: Machinery Directive 2006/95/EC y EMC Directive 89/336/EEC, 92/31/EEC. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>	pza	5

CHICAGO

CHICAGO

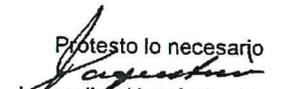
DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

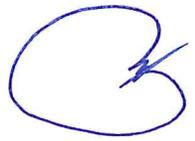
33	<p>Recortadora de yeso Renfert mt3 en húmedo, que permita hacer el guiado fácil de los modelos, con inclinación de 10°. Debe contar con lo siguiente: Cambio rápido del ángulo de la mesa de la recortadora mediante mecanismo basculante (90°/98°). Seguridad: Detención del motor y de la entrada de agua mediante el interruptor de seguridad con la apertura de la puerta frontal. Tubo de rociado para evitar el atascamiento del disco de la recortadora mediante humectación homogénea. Disco de recorte 100-120v Características técnicas Tensión: 100-120 V Frecuencia: 50/60 Hz Potencia absorbida: 1325 W (120 V), 1.78 hp (120 V) Potencia del motor (P1): 1300w - 1.78 hp Potencia del motor (P2): 900w - 1.34 hp Revoluciones: 2880-3400 rpm Consumo de agua máx.: 7 l/min Presión de agua mín. /máx.: 1-5 bar Diámetro (Tubos de conexión para el tubo de desagüe): 36mm Diámetro disco recortador: 234 mm Medidas: 305 x 330 x 410 mm Debe incluir 2 discos de recorte Klettfix con superficie homogénea de pulido y empleo variable de granulosis 1 disco del Número 80. Garantía: 3 años contra defectos de fabricación</p>	pza	7
34	<p>Pulidor dental fijo oriental Motor de baja para pulir Potencia/ capacidad: 0.25 HP / 0.187 kW 60 Hz. Tensión: 115 v Velocidad de Rotación: 3510 min -1Corriente: 4.0 A Temperatura ambiental 40°C Debe incluir 2 sinfin y 1 tolva de fibra de vidrio con soquet. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>	kit	6

Se consideran y aceptan las condiciones establecidas en el contenido de las Bases en, el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, así como el numeral 2.6 Garantías del Contrato.

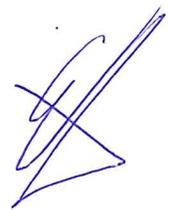
Protesto lo necesario

Jacqueline Hernández Reyes
Representante Legal

CHICAGO
DENTAL · MEDICAL

CHICAGO DENTAL MEDICAL
CALLE DE LA UNIÓN 302, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68120
TEL: (951) 516 12 90 - 951 144 73 81 - 951 514 23 01 MÓVIL: 951 177 99 79
WWW.COMERCIALCHICAGODENTAL.MX







CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur
7.10 Apartado J
Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 7 de diciembre 2023

C. Liliana Santiago Sánchez
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente:

El suscrito representante legal del Proveedor denominado Jacqueline Hernández Reyes y/o Chicago Dental & Medical, en relación a la Licitación Pública Nacional LPN-SA-US-0024-11/2023, relativa a la Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur, presento la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad total	Precio Unitario	Sub total
21	Kit multimedia marca toletek con cámara intraoral y pantalla Cámara intraoral y pantalla, que apoye en procedimientos odontológicos, la cual debe contar con lo siguiente: Interfaz VGA universal, Cámara intraoral de 5 megapíxeles, Resolución de pantalla: 1280 * 1024, touch screen Pantalla: 1 imagen / 4 imágenes, Almacenamiento en tarjeta SD, Función de control remoto / Pantalla de 17 pulgadas, Cable para cámara, Wifi para migrar información al móvil a través de app por medio de código QR, Brazo para abatible para fijar a la unidad, se requiere instalación, Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.	kit	16	6,810.00	108,960.00
25	Simulador marca Nissin tipo 1 Simulador de medio grado, con funciones de movimiento, oclusal y maxilar, con sistema de intercambio magnético, Cabeza NISSIN con prensa para montaje, unidad de Pinza de Escritorio, Mascarilla con drenado de agua, Funciones que debe realizar se requiere que sea compatible con modelos de conducción de anestesia marca NISSIN. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación	Pza	4	32,340.00	129,360.00

CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

26	<p>Unidad quirúrgica marca NSK surgic ap con kit para implantes dentales con 8 programas Equipamiento de Clase I, Grado de protección contra descargas eléctricas: Pieza aplicada de Tipo BFo Método de esterilización: se requiere que los siguientes componentes sean esterilizables por autoclave: Pieza de mano, Motor (con Cable de motor), Soporte para la pieza de mano, Boquilla de Irrigación interna, Anillas de sostén, Protector de Motor, Bomba de Irrigación. Grado de protección contra la entrada de agua CEI 60529 o Pedal de control: IPX8 (Protegido contra los efectos de la inmersión continua en agua) Grado de seguridad de aplicación en presencia de una mezcla anestésica inflamable con aire, con oxígeno u óxido nítrico o Pedal de control: Equipamiento de Categoría AP Modo de funcionamiento: Operación intermitente incluye:</p> <p>1 Unidad de control 1 Pedal control con cable (2m) 1 Cable eléctrico CA (2m) 1 Pieza de mano No-Óptica 1 Motor No-Óptico (con cable de motor) 5 Tubo de irrigación 1 Soporte de solución refrigerante 1 Soporte para la pieza de mano, 1 Boquilla de irrigación interna 1 Bomba de Irrigación 1 Conector Y 1 Boquilla de pulverización de tipo E 1 Cable de limpieza 1 Soporte de la boquilla, incluir las siguientes teclas: Programa para seleccionar de entre los 8 programas; Velocidad para aumentarla o disminuirla; Torque para aumentarlo o disminuirlo; Sistema para calibrar la pieza de mano accesoria antes de su uso; Flujo de solución refrigerante para seleccionar el volumen del flujo; Avance/Reversa para cambiar la dirección giratoria del micromotor; Memoria para memorizar los parámetros de los programas seleccionados. Consola de control: Voltaje AC120V 50/60H Consumo de potencia: 50VA Salida máxima de bomba: 75 mL/min Motor Rango de velocidad: 200~40,000 min Voltaje de entrada: DC30V Debe incluir un kit quirúrgico compatible con la Unidad quirúrgica para cirugía dental. Se requiere que incluya kit quirúrgico frontier, el cual esté contenido en una caja autoclavable fabricada en resina /polímero técnico de alta resistencia, que contenga el material necesario para la correcta colocación de los sistemas de implantes dentales de conexión interna frontier, los cuales deberán poder ser esterilizados en autoclave a 134° como mínimo antes de cada uso. El kit debe incluir los siguientes componentes: 1 Fresa lanza 1 Fresa bola ø2,0 mm 1 Fresa piloto ø2,50 mm 1 Fresa escalonada ø2,50 / ø3,00 mm 1 Fresa escalonada ø3,00 / ø3,50 mm 1 Fresa escalonada ø3,50 / ø4,00 mm 1 Fresa escalonada ø4,00 / ø4,50 mm 1 Fresa cortical ø3,65 mm 1 Fresa cortical ø4,00 mm 1 Fresa cortical ø4,50 mm 1 Fresa cortical ø4,90 mm 1 Fresa cortical ø5,90 mm 1 Llave transportador plana 45° 1 Llave carraca IP 1 Llave-transportador HEX-2,45 mm IP corta 1 Llave-transportador HEX-2,45 mm IP larga 1 Llave-transportador HEX-2,45 mm</p>	kit	1	65,200.00	65,200.00
----	--	-----	---	-----------	-----------

CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

	<p>CA, 1 Llave carraca corta HEX-1,20 mm 1 Llave carraca larga HEX-1,20 mm 1 Alargador llaves CA 3 Paralelizador ø2,00 / ø2,80 mm 1 Indicador profundidad ø2,50 mm Se requiere instalación y capacitación Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.</p>				
--	---	--	--	--	--

CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

27	<p>Escareador ultrasónico max piezo marca toletek Escareador ultrasónico para limpieza dental y para prevención y tratamiento de enfermedades dentales, con conducto de agua y transductor ultrasónico, con boquilla desmontable se requiere que sea compatible con Unidades Gnatus G3. Especificaciones:-Entrada de la fuente de alimentación sin transformador 24V~ 50Hz/60Hz 1.3ª</p> <p>Recorrido de salida de la punta de vibración: ≤100µ m Fuerza de la mitad del recorrido de salida: <2N Frecuencia de salida de la punta de vibración: 28kHz ± 3kHz Energía de salida: 3 W a 20 W Presión del agua: 0.1 bar. a 5 bar. (0.01MPa a 0.5MPa) Modo de operación continua Tipo de protección contra descarga eléctrica: Equipo Clase II, Grado de protección contra descarga eléctrica: Parte aplicada tipo BF. Grado de protección contra ingreso perjudicial del agua: IPX0 Grado de protección contra agua utilizado en el interruptor de pedal: IPX1. Parte aplicada del equipo: pieza de mano autoclavable y puntas Debe incluir 1 Generador ultrasónico (circuito), cable, 1 pieza de mano, 5 puntas escariadoras (GD1 X 2, GD2, GD4 , Y PD1), llave bota puntas, 1 Interruptor neumático (el interruptor de energía del conducto de aire neumático y los circuitos que conmutan y que filtran. El equipo debe ser controlado por el pedal de la unidad dental Se requiere instalación y capacitación Garantía: 1 año contra defectos de fabricación.</p>	kit	10	3,879.00	38,790.00
28	<p>Fotopolimerizador (lámpara de fotocurado) max cure G toletek Fotopolimerizador de 5.2VA y 1200mW/cm2 con fuente de luz LED, que permita realizar la curación de materiales de resina a través del proceso de foto polimerización, con longitud de onda de 420nm a 480nm, con LED de alta potencia con vida útil de 36 millones de ciclos de 10 segundos como mínimo sin pérdida de potencia y eficiencia en la foto activación, con control de operación con display y botones en la pieza de mano, que se pueda elegir el tiempo de operación desde 5, 10, 15 y 20 segundos, con modos de aplicaciones: continuo, rampa y pulsado, con luz fría, con puntero conductor de luz en fibra óptica, removible y autoclavable, con protector ocular giratorio. Se requiere que sea compatible con Unidad Gnatus G3. Se requiere instalación Garantía: 1 año contra defectos de fabricación..</p>	pza	9	1,035.00	9,315.00
32	<p>Vibrador dental Ray Foster con estructura de metal fundido, de interruptor con 3 velocidades, parte superior de ooma extraíble de 16.5 cm de diámetro. Base con forro de plástico para absorber el impacto. El equipo debe cumplir con los requisitos de European Council Directives: Machinery Directive 2006/95/EC y EMC Directive 89/336/EEC, 92/31/EEC. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>	pza	5	5,200.00	26,000.00

CHICAGO

DENTAL · MEDICAL

Licitación Pública Nacional
LPN-SA-US-0024-11/2023

Adquisición de equipamiento para aulas y laboratorios de la Universidad de la Sierra Sur

33	<p>Recortadora de yeso renferte mt3 en húmedo, que permita hacer el guiado fácil de los modelos, con inclinación de 10°. Debe contar con lo siguiente: Cambio rápido del ángulo de la mesa de la recortadora mediante mecanismo basculante (90°/98°).</p> <p>Seguridad: Detención del motor y de la entrada de agua mediante el interruptor de seguridad con la apertura de la puerta frontal. Tubo de rociado para evitar el atascamiento del disco de la recortadora mediante humectación homogénea. Disco de recorte 100-120v Características técnicas Tensión: 100-120 V Frecuencia: 50/60 Hz Potencia absorbida: 1325 W (120 V), 1.78 hp (120 V) Potencia del motor (P1): 1300w - 1.78 hp Potencia del motor (P2): 900w - 1.34 hp Revoluciones: 2880-3400 rpm Consumo de agua máx.: 7 l/min Presión de agua mín. /máx.: 1-5 bar Diámetro (Tubos de conexión para el tubo de desagüe): 36mm Diámetro disco recortador: 234 mm Medidas: 305 x 330 x 410 mm</p> <p>Debe incluir 2 discos de recorte Klettfix con superficie homogénea de pulido y empleo variable de granulosis 1 disco del Número 80. Garantía: 3 años contra defectos de fabricación</p>	pza	7	16,551.73	115,862.11
34	<p>Pulidor dental marca oriental fijo Motor de baja para pulir Potencia/ capacidad: 0.25 HP / 0.187 kW 60 Hz. Tensión: 115 v Velocidad de Rotación: 3510 min -1Corriente: 4.0 A Temperatura ambiental 40°C Debe incluir 2 sinfin y 1 tolva de fibra de vidrio con soquet. Garantía: 1 año contra defectos de fabricación</p>	kit	6	4,830.00	28,980.00
Subtotal					522,467.11
IVA					83,594.74
(trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 88/100 mn)					Total
					606,061.85

Para la presente propuesta económica consideran las condiciones establecidas en el contenido de las Bases, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

Atentamente,

Jacqueline Hernández Reyes
Representante Legal

CHICAGO